

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM 2024/14000/003908

V<sup>n</sup>

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 3/2025

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la necesidad de afectar fondos para la ejecución del Programa de "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el marco de los Convenios suscritos entre la Agencia Nacional de Vivienda y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Poder Ejecutivo, de 18 de agosto de 2008 se autorizó la suscripción de un Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Vivienda y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que se efectivizó el 21 de agosto siguiente, con el objeto de realizar actividades conjuntas y coordinadas a efectos de mejorar la Gestión de la Política Pública de Vivienda, en especial de los programas habitacionales ejecutados por el referido Ministerio, incluyéndose en el numeral 3º de la cláusula TERCERO el "Otorgamiento de préstamos y subsidios para la compra de vivienda" con financiamiento total o parcial del citado Ministerio con destino a la adquisición de vivienda existente en el mercado inmobiliario de todo el país;

II) que el acto administrativo relacionado autorizó la suscripción de Convenios particulares entre ambos organismos a efectos de fijar el marco regulatorio específico de cada Programa comprendido en el objeto del acuerdo marco;

III) que al amparo de la autorización otorgada por la Resolución citada en el RESULTANDO I de la presente Resolución, el 25 de setiembre de 2008 las mismas partes suscribieron un Convenio particular para la implementación del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA

PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el mercado inmobiliario, donde se acordaron las condiciones, procedimientos y responsabilidades atribuibles a cada Institución en la ejecución de las tareas necesarias para gestionar el otorgamiento de los préstamos hipotecarios y subsidios relacionados precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio de contar con el marco regulatorio aplicable al Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA", resulta imprescindible para ejecutar efectivamente este instrumento de acceso a la vivienda asignar recursos económicos que permitan financiar el préstamo y/o subsidio que habilitará el acceso de los potenciales beneficiarios a una solución habitacional;

II) que es conveniente afectar los recursos necesarios para financiar el otorgamiento de hasta 350 (trescientos cincuenta) préstamos hipotecarios y subsidios que permitan la adquisición de viviendas a beneficiarios del Programa, en distintas localidades del interior del país, de acuerdo a los términos de los llamados públicos con base territorial – nacional, departamental o local que se convoquen a tales efectos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que se afectará en esta etapa la suma de hasta U.R. 672.000 (Unidades Reajustables seiscientos setenta y dos mil) para financiar los citados préstamos y subsidios, monto que luego de su intervención por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula CUARTO del Convenio marco suscrito el 21 de agosto de 2008 y cláusula SEXTO del Convenio particular firmado el 25 de setiembre de 2008 entre ambas Instituciones, se transferirá a la Agencia Nacional de Vivienda, tal como resulta de los términos de las cláusulas TERCERO y CUARTO de éste último;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y la Resolución de Poder Ejecutivo, de 18 de agosto de 2008,

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

así como los Convenios suscritos en fechas 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilítase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a transferir a la Agencia Nacional de Vivienda hasta la suma de U.R. 672.000 (Unidades Reajustables seiscientos setenta y dos mil), cuyo destino será financiar la adquisición de hasta 350 (trescientas cincuenta) soluciones habitacionales en el marco del Programa "OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS DEL MVOTMA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA" en el mercado inmobiliario, de conformidad con los términos de los Convenios suscritos entre ambas Instituciones el 21 de agosto y 25 de setiembre de 2008 respectivamente. Dicha suma se transferirá luego de efectivizados los llamados a postulantes en las distintas localidades del interior del país y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Inciso.

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo a los créditos del Programa 521 Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 - "Dirección Nacional de Vivienda", habilitándose la reprogramación financiera del gasto de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal.

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

LACALLE POU LUIS